



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1156 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 de Noviembre 2012

VISTO: El Informe N° 315- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 564874/GOB.REG.-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 040 -2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de enero del 2012.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 315- 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en el proceso de selección de Concurso Público para la: a) Contratación de servicios de mantenimiento periódico de la Carretera "EMP.PE-3S (LA CALZADA PUCACRUZ ACOBAMBA) = 20+870 Km", b) Contratación de servicios de mantenimiento periódico de la Carretera "EMP.PE-3S MARISCAL CACERES (LA MEJORADA) CARPAS – CCRHURANRA – PALMIRA ALTA = 52+180 Km";

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873; y, Decreto Supremo N° 184-2008.EF modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, Comité Especial Ad Hoc para que desarrolle las





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1156 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 de Noviembre 2012

funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento en el Proceso de Selección de Concurso Publico para la: a) Contratación de servicios de mantenimiento periódico de la Carretera “EMP.PE-3S (LA CALZADA PUCACRUZ ACOBAMBA) = 20+870 Km”, b) Contratación de servicios de mantenimiento periódico de la Carretera “EMP.PE-3S MARISCAL CACERES (LA MEJORADA) CARPAS – CCARHURANRA – PALMIRA ALTA = 52+180 Km”, el mismo que estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Ing. GUILLERMO QUISPE TORRES	Ing. ARTURO CANDIOTTI CUBA
02	Sr. FREDDY ANGEL RUIZ APACLLA	Ing. ANTONIO TAYPE CHOQUE
03	CPC.C. HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO	Lic. Adm. MERCEDES LUZ SANTIVANEZ SANCHEZ

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

